DNCP/DJ N° 2.836/14

Asunción, 02 de octubre de 2014.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE HOHENAU
Teléfono: 448-503
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de las denuncias recibidas por mesa de entrada como Expediente N° 12.771 de fecha 19 de septiembre de 2014 y Expediente N° 12.982 de fecha 24 de septiembre presentadas por **Juan Isidro Espinola Parra de Electro Pindu** para Contratación Directa referido al *"Construcción de piso e instalación eléctrica en el Parque Ecológico Municipal"* convocada por la **MUNICIPALIDAD DE HOHENAU** ID 280637. ----------

Solicitamos que remitan todos los documentos pertinentes y justifiquen lo referido en la denuncia. Todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **3 (TRES) días hábiles**.----------

En dicho sentido se recuerda que, el Artículo 82° de la Ley N° 2051/03 —modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07— otorga a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la facultad de investigar de oficio, a fin de verificar que los actos de cualquier procedimiento de contratación se ajustan a las disposiciones de la Ley.----------

Asimismo en los Artículos Nº 18 "Obligación de Colaboración" y Nº 20 "Facilitación de Información", del Capítulo IV "Deber de Colaboración y Provisión de Información" de la Ley Nº 3.439/07, modificatoria de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

Tal requerimiento lo hacemos en base a los Artículos previamente citados y particularmente en el ARTÍCULO 76º DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

Se adjunta copia de la citada denuncia consta de (14) fojas.----------

Atentamente

Abg. **PAMELA MORENO**
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. **LUIS A. GODOY DURIA**
Director – Dirección Jurídica